

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE DEFENSA

16934 REAL DECRETO 717/1988, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, don José de Cea García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don José de Cea García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 30 de diciembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16935 REAL DECRETO 718/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, don Antonio Galbis Lóriga.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Antonio Galbis Lóriga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 21 de septiembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16936 REAL DECRETO 719/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, don Indalecio Esteban Benito.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Indalecio Esteban Benito, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 21 de septiembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16937 REAL DECRETO 720/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército, en activo, don Antonio Hernández Hierro.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército, en activo, excelentísimo señor don Antonio Hernández Hierro, y

de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 24 de marzo de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16938 REAL DECRETO 721/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor de la Intervención General de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra), en activo, don José Elizondo Martínez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor de la Intervención General de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra), en activo, excelentísimo señor don José Elizondo Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 4 de marzo de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16939 ORDEN 413/38481/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Cavero Barrios.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Cavero Barrios, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 21 de marzo de 1986, Resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 19 de junio de 1985, sobre denegación de la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 315.375 contra Resolución del Ministerio de Defensa por lo que debemos confirmar y confirmamos tal Resolución en la que se denegó la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria a don Joaquín Cavero Barrios; sin mención sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución. lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

16940 ORDEN 413/38482/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martín Cabazos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Martín Cabazos, quien